



INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

NIT 860.008.384-1

ACTA N° 72

En Bogotá D.C., siendo las 6:30 p.m. del día 20 de marzo del 2024, se realizó la reunión general de Asamblea del Instituto Barraquer de América, convocada por la Junta Directiva en su reunión ordinaria del 14 de febrero 2024, mediante comunicación escrita a cada uno de sus miembros de fecha 15 de febrero del 2024 incluido el Orden del Día propuesto por la Junta Directiva, recordatorio vía correo electrónico y fijación en calendario Outlook. La reunión se realizó por plataforma Microsoft Teams, en los términos del Decreto 398 de 2020 y Decreto 176 del 23 de febrero de 2021.

Se encontraron presentes en la reunión:

ID	Nombres	Apellidos	Asistente	Ausente
90.226	Carmen	Barraquer Coll	X	
17.116.357	Federico Gabriel	Serrano Guerra	X	
51.662.156	Juanita	Carvajal Puyana	X	
79.358.084	José Ignacio	Barraquer Granados	X	
19.199.612	Hernando	Camacho Acevedo	X	
32.528.625	Ángela María	Gutiérrez Marín	X	
52.710.363	Isabel	Rodríguez Barraquer	X	
80.419.878	José Antonio	Barraquer Uprymni	X	
39.784.892	Eugenia	Barraquer Sourdis		X
41.747.530	María Alicia	Montoya Durana	X	
79.440.156	Ernesto	Otero Leongómez	X	
79.155.923	Carlos Humberto	Téllez Conti	X	
41.604.443	María Eugenia	Salazar de Pieschacón		X
72.128.018	César Carlos	Carriazo Escaf		X
2.901.480	Zoilo	Cuellar Montoya		X
17.059.070	Ángel	Hernández Lozano		X
71.636.154	Luis Fernando	Mejía Echavarría	X	
90000578-6	José Miguel	Varas Torres	X	
		Total	13	5

El Dr. Federico Serrano, propuso grabar la reunión para facilitar la elaboración del acta y preguntó a los asistentes si lo aprobaban. Los miembros de asamblea presentes aprobaron por unanimidad la grabación.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos actualmente vigentes, Preside la reunión la Dra. Carmen Barraquer Coll, Presidente del Instituto y actúa como Secretario, el Dr. Federico Serrano Guerra, Secretario del Instituto.

Siendo las 6:35 pm., el Secretario procede a leer el Orden del Día elaborado por la Junta Directiva en su reunión del 14 de febrero 2023:



INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

NIT 860.008.384-1

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día
3. Informe de la comisión designada para la revisión y aprobación del acta anterior.
4. Informe de Gestión año 2023, a cargo del Presidente.
5. Dictamen de Auditoría Externa periodo 2023.
6. Informe del Responsable de implementación del programa de transparencia y ética empresarial PTEE-I periodo 2023.
7. Examen y Aprobación de los Estados Financieros cortados a 31 de diciembre de 2023.
8. Revisión y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2024.
9. Proceso de Actualización Régimen Tributario Especial, Entidades Sin Ánimo de Lucro RTE-ESAL y Registro Web año 2024.
10. Destinación del Beneficio Neto o Excedentes del Ejercicio 2023.
11. Elección del Auditor externo periodo 2024.
12. Nombramiento de una Comisión Verificadora para la aprobación del acta de la presente sesión.
13. Lo que los miembros propongan

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Dr. Federico Serrano llamó a lista registrada en el inicio de la presente acta y constató la identidad, nombres y apellidos de cada miembro y evidenció la presencia de 13 miembros que en efecto corresponden a Miembros de Número y Correspondientes, del Instituto Barraquer de América.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29 de los estatutos, con la presencia de 8 miembros de número quienes tienen voto de decisión y con la presencia de 5 miembros correspondientes, se conformó el quórum reglamentario válido para deliberar y decidir, así, la Dra. Carmen Barraquer, declaró abierta la sesión de Asamblea.

(...)

10. DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTES DEL EJERCICIO 2023.

A continuación, el Dr. Luis Miguel Gómez, como en anteriores ejercicios, rindió una explicación amplia sobre el régimen legal en este punto.

Explica que, según lo dispuesto, particularmente, lo estipulado en el artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016, para que el excedente tenga la condición de exento del impuesto sobre la renta, se deben cumplir los siguientes requisitos básicos, a saber:

1. Que el beneficio neto o excedente (si se obtuviere) se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

Avenida Calle 100 No. 18 A 51. Tercer Piso, Oficina 307. Bogotá - Colombia
PBX: 571 644 95 55 Ext. 307 - Directo: 571 644 95 57 – 644 95 56
Correo Electrónico: tesoreria.iba@barraquer.com.co



INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

NIT 860.008.384-1

2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.
3. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

Respecto de las asignaciones permanentes, el artículo 1.2.1.5.1.29. del Decreto 1625 de 2016 dispone: *“Las asignaciones permanentes corresponden a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberán estar reconocidos en el patrimonio de la entidad.*

De la ejecución de las asignaciones permanentes se deberá llevar un control por programa y año de constitución, en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias.

Se entiende por adquisición de nuevos activos, para la aplicación del presente artículo, la compra de propiedad, planta y equipo y/o la construcción de inmuebles o muebles, que se destinen al desarrollo de la actividad meritoria. Se entenderá que la asignación permanente se ejecutó y no requerirá de autorización de plazos adicionales cuando se efectúe la adquisición de propiedad, planta y equipo; y/o la construcción del inmueble o muebles y se encuentren disponibles para el uso y desarrollo de la actividad meritoria.

Las asignaciones permanentes que hayan sido aprobadas para ser ejecutadas en un término inferior a cinco (5) años podrán ser prorrogadas por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, siempre que el término no supere los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual se obtuvo el beneficio neto o excedente.

Los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se tratarán como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. de este decreto y pueden dar lugar al beneficio neto o excedente de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto.”.

Así las cosas, dadas las necesidades de continuar con la renovación y ampliación de equipo médico científico, para la operación de la Clínica Barraquer, es necesario que los excedentes (en cuanto se hayan obtenido) se puedan aplicar para cumplir con tales obligaciones. Recordó el Dr. Gómez que el Instituto Barraquer de América está orientado a la investigación científica, la divulgación de la ciencia y la docencia en el ámbito de la medicina oftalmológica, a fin de permitirle un mejor funcionamiento y la adecuada continuación de la existencia de la institución y de las tareas que ella cumple como entidad sin ánimo de lucro dedicada finalmente al servicio de la salud.

Para el efecto, hechas las verificaciones correspondientes y a las informaciones rendidas por el área contable, tal como ya se conoció en el punto del orden del día correspondiente, se determinó como excedente contable para el año gravable 2023 la cifra de \$431.086.985; y el excedente fiscal para el mismo año gravable se estima en la suma de \$1.269.436.341.

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO-CIENTÍFICO

A continuación la Dra. Carmen Barraquer mostró la lista de instrumentos y equipo médico-científico que son requeridos para cirugía, consultorios y diferentes departamentos de consulta externa, de la Clínica Barraquer, necesarios para complementar, mejorar y actualizar, los mismos que se adquirirán con cargo al nuevo destino del valor en Asignaciones Permanentes; y que, adicionalmente, se destinarán para dar cumplimiento a las exigencias de la Secretaría de Salud en cuanto a la Clínica Barraquer se refiere.

Avenida Calle 100 No. 18 A 51. Tercer Piso, Oficina 307. Bogotá - Colombia
PBX: 571 644 95 55 Ext. 307 - Directo: 571 644 95 57 – 644 95 56
Correo Electrónico: tesoreria.iba@barraquer.com.co



INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA

NIT 860.008.384-1

EQUIPO MEDICO QUIRURGICO	MARCA
TOPÓGRAFO	OCULUS
SILLAS PARA EXAMEN	RELIANCE / HAAG-STREIT
UNIDADES DE OPTOMETRÍA *	NIDEK
CAMPÍMETRO	ZEISS MEDITEC
CAMAS ELÉCTRICAS	GYC MEDICALS
MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS
CRYO	OPTIKON
OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	HEINE
UNIDAD DE REFRACCIÓN	TOPCON
MONITOR TV 43"	LG

* Incluye: (FOROPTER - PANTALLA - LENSOMETRO - AUTOREFRACTOKERATOMETRO)

Concluyó la Dra. Carmen Barraquer su exposición de las necesidades en equipos médicos para tener tecnología de punta, posteriormente preguntó a los miembros de Asamblea, si estaban de acuerdo con la anterior lista de adquisiciones las cuales llegarían a ascender aproximadamente a la suma de \$1.761.000.000, y que en concordancia con lo manifestado anteriormente por el Dr. Luis Miguel Gómez, solicita destinar el beneficio neto o excedente fiscal estimado, por valor de \$1.269.436.341, para incrementar las ASIGNACIONES PERMANENTES, con la finalidad específica de que tal suma se oriente a la adquisición de equipo médico científico, en un plazo de hasta tres (3) años.

Dado todo lo anterior, atendiendo la propuesta de la Dra. Carmen Barraquer, la Asamblea aprueba por unanimidad, es decir ocho (8) votos a favor, de miembros de número quienes tienen derecho al voto, para destinar el beneficio neto o excedente fiscal estimado, por valor de \$ 1.269.436.341, para incrementar las ASIGNACIONES PERMANENTES, con la finalidad específica de que tal suma se oriente a la adquisición de equipo médico científico, en un plazo de hasta tres (3) años.

Y adicionalmente, la Asamblea por unanimidad, es decir, por ocho (8) votos a favor de miembros de número, quienes tienen derecho al voto, aprueban las compras de los equipos en lista presentados que en total ascienden a un valor aproximado de \$1.761.000.000, que se cubrirá con el excedente fiscal de \$1.269.436.341 y la diferencia en tal caso, con recursos de tesorería.

(...)

El anterior texto es un extracto del acta N° 72 de reunión de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 20 de marzo de 2024.


Dr. FEDERICO SERRANO GUERRA
Secretario.

Avenida Calle 100 No. 18 A 51. Tercer Piso, Oficina 307. Bogotá - Colombia
PBX: 571 644 95 55 Ext. 307 - Directo: 571 644 95 57 – 644 95 56
Correo Electrónico: tesoreria.iba@barraquer.com.co